



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**
C. BENIGNO GARCÍA DEL PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/2849/2023

Asunto: Respuesta a cumplimiento de condicionante

Toluca, Méx., a 19 de mayo de 2023

INGENIERO

LUIS ALEJANDRO CABALLERO PALOMARES

Potreros No. 12, Mz. 2, Col. Parque Industrial Nezahualcóyotl

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57819

PRESENTE

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 16 de mayo del año en curso, mediante el cual presenta el informe de actividades del proyecto denominado **"AOC Mexicana de Resinas, Planta Nezahualcóyotl"**, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, autorizado en materia de impacto ambiental mediante el Oficio resolutorio No. DFMARNAT/1995/2022 de fecha 28 de abril de 2022; al respecto le comunico lo siguiente:

- Informe de las actividades de modificación a las calderas y calentador de aceite, se da por recibido y se tiene por presentado, y procede a integrarlo al expediente administrativo del **"Proyecto"**, dejando a salvo las observaciones pertinentes que esta Oficina de Representación de SEMARNAT, realice en su momento.

Se exhorta al Promovente a seguir dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio resolutorio No. DFMARNAT/1995/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y a todos aquellos documentos que hayan sido emitidos con referencia al proyecto; asimismo, se le reitera que es obligación de la Promovente estar al pendiente de la vigencia de la autorización emitida para el Proyecto de referencia.

No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información presentada, en caso de existir falsedad de la información, la promovente se hará acreedora a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p.: Archivo y Expediente
ARC/DMLB/JEMM/ggp

Folio: 0003519/2023, 15/MP-0378/11/21

